

<http://saia.pereira.gov.co>



4

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: **18210-2016**  
Fecha: 20/04/2016-14:24:39  
Recibido por: JOSE OIVER BUITRAGO  
Destino: Secretaria de Infraestructura

314  
Pereira, 13 de abril de 2016

Radicado Interno No: PQR-2016-3406

Señor(a)  
**MILTON HURTADO GARCIA**  
Director Operativo Diseño y Obras de Infraestructura  
**ALCALDIA DE PEREIRA**  
Carrera 7 N° 8 – 55 Ps 9  
Teléfono 3248156  
PEREIRA – RISARALDA

**Asunto:** Citación para Notificación Personal.  
**Radicado:** 14451529

El artículo 159 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la ley 689 de 2001 establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista por el Código Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 me permito citarlo para que comparezca a la empresa Efigas S.A E.S.P., en el centro de atención a usuarios más cercano, dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de esta citación, a fin de que le sea notificada personalmente la decisión sobre la solicitud radicada bajo el número 14451529, del 13 de abril de 2016

Si usted no se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta comunicación, se procederá a realizar la notificación por aviso establecida en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida a partir del día siguiente a la entrega de la decisión en el lugar de destino que usted nos suministró.

Adicionalmente, puede recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley anteriormente mencionada.

Atentamente,

**LINA MARCELA GONZALEZ VARGAS**  
Auxiliar Derechos de Petición  
Efigas S.A E.S.P.

Archivar en carpeta 33-11-SC-420

Elaboró: Igonzalez



Efigas S.A. E.S.P. Nit. 800.202.395-3  
Manizales (Caldas): Avenida Kevin Angel No. 70-70 Teléfono: 898-2323  
Armenia (Quindío): Calle 15N No. 12-34 Teléfono: 737-8000  
Pereira (Risaralda) : Avenida 30 de Agosto No. 32B-41 Teléfono: 339-14  
[www.efigas.com.co](http://www.efigas.com.co) - email: [archivo@efigas.com.co](mailto:archivo@efigas.com.co)

314  
Pereira, 13 de abril de 2016

Radicado Interno No:PQR-2016-3407

Señor (a)  
**MILTON HURTADO GARCIA**  
Director Operativo Diseño y Obras de Infraestructura  
**ALCALDIA DE PEREIRA**  
Carrera 7 N° 8 – 55 Ps 9  
Teléfono 3248156  
PEREIRA – RISARALDA

**Asunto:** Terminación contrato  
**Radicado:** 14451529

*Señor usuario:*

*Nos complace saludarlo y a la vez, expresarle nuestro agradecimiento por retroalimentarnos con la información por usted brindada en esta oportunidad. Queremos transmitirle también nuestro compromiso de seguir brindándole un servicio de excelencia y fortalecer los canales de comunicación con nuestros usuarios.*

Cordial Saludo,

En atención a su comunicación recibida en nuestra oficina de servicio al cliente el día 05/04/2016, radicado bajo el número interno 14451529, mediante la cual solicita a la empresa Efigas S.A E.S.P., la terminación del contrato para la prestación del servicio público de gas natural domiciliario, cuyas instalaciones se encuentran en la CL 76D KR 25B - 41, predio que menciona será intervenido por la ejecución del Proyecto de La Avenida de La Independencia, respetuosamente le informamos que

Con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley 142 de 1994, es posible terminar el contrato por solicitud del suscriptor o usuario si convienen en ello la empresa y los terceros que puedan resultar afectados (arrendatarios, propietarios, usuarios). De esta forma para proceder con la terminación del mismo es necesaria la presencia de dichas personas con el fin de formalizar mediante actas dicha situación, de tal manera que se hace necesario que el propietario acredite su calidad con el correspondiente certificado de tradición del inmueble con fecha de emisión menor a 30 días acompañado de fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Para este caso al entendido que el predio pasará a ser propiedad del Municipio, en este caso para los actos relativos a la terminación del contrato, podrá un representante del

alcalde con su correspondiente acto de delegación suscribir el acta de terminación del contrato de servicios públicos.

Es nuestro deber informar que en caso de requerir nuevamente el servicio, este deberá ser solicitado como una nueva venta y deberán cancelarse nuevamente los precios correspondientes a la misma.

De tal manera que al proceder con el acta de terminación del contrato, la empresa generará la orden de trabajo correspondiente a fin de taponar el servicio y retirar el equipo de medida.

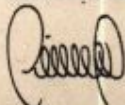
No obstante, nos permitimos aclarar que la empresa se abstendrá de firmar el acta si se verifica que el servicio cuenta con alguna obligación pendiente por cancelar.

Es importante mencionar que en tanto el contrato continúe activo en sistema, es decir sin que se suscriba la formalidad de su terminación, la empresa continuará con la normal liquidación de las facturas dentro de los conceptos propios a cobrar.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestra línea de atención telefónica 018000 966344 – 3391430 o en el centro de atención al usuario de su localidad.

Contra la presente comunicación proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Al respecto, es importante señalar que los recursos proceden contra los actos que señala el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, así mismo, para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



**LINA MARCELA GONZALEZ VARGAS**  
Auxiliar derechos de petición  
Efigas S.A.E.S.P.

Archivar en carpeta 33-11-SC-420

Elaboró: Igonzalez



|                                    |   |                                       |       |
|------------------------------------|---|---------------------------------------|-------|
| <b>Clasificación</b>               | Correspondencia General   |                                       |       |
| <b>Fecha de radicación:</b>        | 20 de abril de 2016   | <b>Número de radicado:</b>            | 18210 |
| <b>Tipo de documento:</b>          | Carta   | <b>Fecha de oficio entrante:</b>      |       |
| <b>Número de oficio entrante:</b>  |   |                                       |       |
| <b>Persona natural o jurídica:</b> | LINA MARCELA GONZALEZ VARGAS  |                                       |       |
| <b>Descripción o asunto:</b>       | CITACION  | <b>Tiempo de respuesta (días):</b>    |       |
| <b>Anexos físicos:</b>             |   | <b>Descripción de anexos físicos:</b> | 2     |
| <b>Anexos digitales:</b>           |   |                                       |       |
| <b>Destino:</b>                    | MAURICIO RESTREPO<br>LONDOÑO - Secretario (a)<br>De Infraestructura | <b>Copia a:</b>                       | -     |

